



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO CUATRO

DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES GESTIONADOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL POR LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, A ADJUDICAR POR VARIOS CRITERIOS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, publicada en el BOP n.º 133, de fecha 13 de junio de 2013

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las trece horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, se reúne la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares, para la contratación del alojamiento, administración y mantenimiento del servicio de correo electrónico de la Diputación de Valladolid y de las Entidades u Organismos Autónomos dependientes gestionados de forma parcial o total por la Diputación de Valladolid, a adjudicar por varios criterios en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa la Jefe del Servicio de Asesoramiento Local, D.ª Dolores Hernández Herrera, y asisten como Vocales: D.ª Carmen Fuentes Rodríguez, Interventora Adjunta; D. Ignacio Javier López Pérez, Técnico de Administración General del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, y D. José Daniel Molero González, Vicesecretario, que actúa asimismo como Secretario de la Mesa.

Abierto el acto por la Presidencia, se ponen de manifiesto los informes, que se adjuntan a esta acta, uno suscrito por D. Adolfo Sánchez Ruiz, Jefe del Servicio de Informática, relativo a la justificación de las ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados, y el segundo suscrito por D. Ignacio J. López Pérez, Técnico de Administración General del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, relativo a la aplicación de criterios de valoración evaluables mediante fórmulas (sobre c).

Seguidamente la Mesa procede a valorar los criterios que sirven de base para adjudicación del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y a la vista de todo ello, de conformidad con el aludido informe que se incorporará a esta acta, entendiéndose que la oferta para la que se propone la adjudicación en cada uno de los lotes, en su conjunto es la más ventajosa para el interés público al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios establecidos en el pliego rector de esta contratación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.1 y 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación:

Primero. Aceptar la oferta económica propuesta por los licitadores Plica n.º 2: Cableuropa, S.A.U (ONO) y Plica n.º 4: Asac Comunicaciones, S.L., por considerar las mismas suficientemente justificadas y por tanto susceptibles de normal cumplimiento.

Segundo. Clasificar las ofertas de acuerdo con las puntuaciones obtenidas tras la fase de valoración según el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura respecto a la Proposición Técnica (sobre B) y el informe anteriormente referido (sobre C), cuya relación por orden decreciente, empezando por la oferta más ventajosa, es la siguiente:

PROPOSICIONES	Puntuación Proposición técnica SOBRE B	Puntuación Proposición económica SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	18	70,0000	88,0000
CABLEUROPA, S.A.U.	14	60,9689	74,9689
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	10,5	17,7711	28,2711

Tercero. Adjudicar el contrato del alojamiento, administración y mantenimiento del servicio de correo electrónico de la Diputación de Valladolid y de las Entidades u Organismos Autónomos dependientes gestionados de forma parcial o total por la Diputación de Valladolid, a favor de la Plica n.º 4: ASAC COMUNICACIONES, S.L., por el precio total de 52.998 €, de los cuales 9.198 € corresponden al IVA, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas de dicha licitación, así como a la oferta del licitador.

Y no habiendo mas asuntos, la Presidencia declara terminado el acto siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual, como Secretario certifico.



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SERVICIO DE INFORMATICA

INFORME RELATIVO A JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CABLEUROPA SAU Y ASAC COMUNICACIONES S.L. EN RELACIÓN CON SU OFERTA ECONÓMICA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN EL EXPEDIENTE DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID."

A requerimiento de la Mesa de Contratación, mediante escrito de fecha 29 de julio de 2013, las empresas ASAC Comunicaciones S.L., en adelante ASAC, y CABLEUROPA SAU, en adelante ONO, presentan escritos de alegaciones con la justificación ante la baja desproporcionada o anormal de sus ofertas económicas en esta licitación.

Ambas empresas indican que para prestar este servicio a la Diputación disponen de centro de alojamiento propio sin necesidad de tener que realizar contrataciones externas por parte de ONO ni inversión adicional por parte de ASAC. ONO, como operador de comunicaciones, dispone también de líneas propias para proporcionar el ancho de banda ofertado.

Las dos empresas utilizarán software de gestión de correo y de base de datos basados en software libre lo que no hace necesario asumir gastos de licenciamiento.

En su escrito ONO presenta un desglose de los costes imputables íntegramente al proyecto muy escueto, sin que sea posible deducir posibles desfases. Indica unos parámetros sobre plazos de recuperación de la inversión e índices de rentabilidad que conducen a la conclusión de que la propuesta realizada es económicamente rentable.

La empresa ASAC indica que la prestación de todo el servicio lo realizará con el 99% de recursos propios. Presenta un detalle de los costes mensuales por los diversos conceptos que afectan a la prestación del servicio. Analizados estos datos destaca el reducido importe destinado mensualmente al "Servicios de soporte" que, conforme al precio hora aplicado para los profesionales de la empresa, resulta un número de 17 horas. Teniendo en cuenta que los servicios de implementación, migración y formación se realizan una sola vez, al inicio del proyecto, y que los importes asociados durante la prestación del servicio se destinan al soporte a usuarios, puede deducirse que el importe total mensual asegura un tiempo de dedicación al soporte de 30 horas mensuales, cantidad que se considera razonable en condiciones de funcionamiento normal. El resto de importes son adecuados. Indica esta empresa que tanto los importes ofertados por la misma como por ONO son los habituales de mercado sin que puedan considerarse desproporcionados para este tipo de servicio basado en software de distribución gratuita.

Desde el punto de vista técnico estas empresas son las que han obtenido mayor puntuación en la valoración de las memorias técnicas por lo que se entiende que no existe ningún argumento técnico que oriente hacia un incumplimiento del contrato bajo la oferta económica propuesta.

Valladolid, 12 de agosto de 2013

El Jefe del Servicio de Informática


Fdo.: Adolfo Sánchez Ruiz





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del
Territorio y Nuevas Tecnologías



Expediente 390/2013

ASUNTO: INFORME RELATIVO A APLICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C) EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, ASÍ COMO SOBRE JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CABLEUROPA SAU y ASAC COMUNICACIONES SL SOBRE OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

El que suscribe, Técnico de Administración General del Área de Asesoramiento, PT y NNTT en relación con el asunto referido en el encabezamiento de este escrito, INFORMA LO SIGUIENTE:

1º.- Con fecha 23 de julio de 2013 se reunió la Mesa de Contratación de esta licitación con el objeto de tomar en consideración el informe de valoración realizado por el Servicio de Informática en relación con las referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B), así como de proceder a la apertura pública de los sobres C (comprendivos de las ofertas en relación con los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas).

De conformidad con dicho informe y previo a la apertura de de los sobre C se acuerda por la Mesa de Contratación la exclusión de las plicas nº 1 de Altia Consultores SA y la nº 5 de Acens Technologies SL por desvelar a través de la Memoria Técnica aspectos a incluir en el Sobre C de valoración mediante fórmulas y en el primer caso además por incumplir requisitos establecidos en los pliegos rectores de la contratación. Se procede, en consecuencia, a la apertura de los sobres C únicamente de las plicas 2,3 y 4.

2º.- Una vez producida la apertura de los sobres C y apreciándose inicialmente que la plica nº 2, de la empresa CABLEUROPA SAU (ONO) y la plica nº 4 de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL, pueden considerarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, se les requiere justificación con fecha de 29 de julio de 2013, a efectos de acreditar lo establecido en el art. 152 del TRLCSP. El indicado requerimiento se coloca en el tablón de edictos en la referida fecha y se remite comunicación mediante fax. En el requerimiento se concede un plazo de audiencia de 8 días naturales a efectos de presentar justificación.

Remitida documentación justificativa por parte de las empresas con fechas de registro de entrada 02/08/13 (CABLEUROPA SAU) y 06/08/13 (ASAC COMUNICACIONES SL) se interesa informe del servicio correspondiente sobre cumplimiento a satisfacción de la Administración por parte de ambas empresas así como sobre aplicación de los criterios de valoración del sobre C de las empresas licitantes, mediante traslado de los datos correspondientes a las ofertas abiertas.

En relación con la documentación justificativa remitida por la empresa CABLEUROPA SAU (ONO) consta informe del Jefe del Servicio de Informática de la Diputación de Valladolid de fecha 12/08/13 en el que se concluye que, de lo alegado por la empresa, se puede deducir que no existe ningún argumento técnico que oriente hacia un incumplimiento del contrato bajo la oferta económica propuesta, existiendo algunas razones justificativas del ahorro que supone la misma, en concreto, disponer de un CPD y acceso a internet propios, haber seleccionado para dicha plataforma una serie de elementos de software libre (lo que implica no asumir gastos de licenciamiento) y referir costes imputables al proyecto por importe de 35.289,00 €, lo que, teniendo en cuenta el importe ofertado, supone la existencia de rentabilidad económica, como así lo prueban determinados parámetros sobre plazos de recuperación de la inversión e índices de rentabilidad que se aportan. En definitiva, se ha de concluir que el contrato podría ser cumplido a satisfacción por la empresa en caso de resultar adjudicataria.

En relación con la documentación justificativa remitida por la empresa ASAC COMUNICACIONES SL consta, igualmente, informe del Jefe del Servicio de Informática de la Diputación de Valladolid de la misma fecha (12/08/13), en el que se concluye con términos similares a lo señalado para la anterior empresa, expresándose que existen



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías



razones justificativas del ahorro, entre las que se encuentran, también, disponer de un CPD propio y contar con elementos de software libre. Se hace referencia que la prestación de todo el servicio se realizará con el 99% de recursos propios. Presenta un detalle de los costes mensuales por los diversos conceptos que afectan a la prestación del servicio que asciende a 43.800,00 €, lo que, teniendo en cuenta el importe ofertado, supone la existencia de rentabilidad económica.

En atención a dicho informe se deduce claramente que la empresa ASAC COMUNICACIONES SL es consciente del precio y que lo asume en sus consecuencias económico financieras, por lo que se ha de concluir que el contrato podría ser cumplido a satisfacción por la empresa en caso de resultar adjudicataria.

3º.- Entendiéndose aceptadas la justificaciones de las plicas 2 y 4, por lo que se refiere a las puntuaciones que corresponden a cada empresa licitadora en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C), cabe señalar que el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrolla estos criterios en su cláusula 12 puntos 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10 y 13 de la siguiente forma:

12.1.- Proposición económica.

Se valorará hasta un máximo de **50 puntos**. La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva:

$$PO = \frac{BO}{BM} \times P$$

Donde:

PO = los puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

BO = el % de baja de la oferta que se evalúa.

BM = el mayor % de baja de las ofertas presentadas.

P = la puntuación máxima del criterio de adjudicación, 50 puntos.

12.2.- Número de horas ofrecidas con cargo a la bolsa de horas destinadas a la realización de actuaciones no especificadas en los pliegos.

Se valorará hasta **6 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula objetiva:

Por cada bloque de 100 horas se asignará un punto, con un máximo de seis puntos.

12.5.- Mayor número de cuentas de características básicas respecto del mínimo requerido.

Se valorará hasta **4 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula objetiva:

1 punto por cada lote de 100 cuentas adicionales, con un máximo de 4 puntos.

12.6.- Ampliación del tiempo de duración del servicio.

Se valorará hasta **4 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula objetiva

Por cada 3 meses adicionales al tiempo mínimo exigido se asignará un punto, con un máximo de **4 puntos**

12.8.- Mayor porcentaje de cuentas especiales.

Se valorará hasta **3 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula objetiva:

Por cada punto porcentual que exceda al mínimo solicitado (5%) se asignará un punto, con un máximo de 3 puntos.

12.9.- Mayor tamaño de los buzones de características básicas respecto del mínimo solicitado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías



Se valorará hasta **3 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula objetiva
Por cada incremento de 100 Mb. o fracción se asignará un punto con un máximo de 3 puntos

12.10.- Menor importe por cuenta y año que se oferte para aquellas cuentas que excedan del número total de cuentas de características básicas ofertado (mínimo solicitado más el número de cuentas adicionales).

Se valorará hasta **3 puntos** de acuerdo con la siguiente fórmula objetiva:
Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica y cero puntos a la oferta con mayor importe. La valoración al resto de las ofertas se realizará en proporción inversa al importe ofertado tomando como límites los importes y puntuación máximas y mínimas indicadas.

12.13.- Menor tiempo para la resolución de incidencias del servicio.

Se valorará, hasta un máximo de **2 puntos**, de acuerdo con la siguiente fórmula objetiva:
1 punto por cada bloque completo de 8 horas de reducción, con un máximo de 2 puntos.

Tras las operaciones aritméticas correspondientes, que se presentan sumadas a la puntuación obtenida por cada empresa en aplicación de los criterios del Sobre B, resulta la puntuación final definitiva para cada empresa licitante admitida que se contiene en el Anexo a este informe.

En consideración a lo anterior se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL, con una puntuación final de 88,00 puntos sobre un total de 100. Además se indica el orden final de todas las plicas admitidas, de acuerdo con la siguiente prelación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1º.- ASAC COMUNICACIONES SL	88,0000 puntos
2º.- CABLEUROPA SAU	74,9689 puntos
3º.- IECISA	28,2711 puntos

Valladolid, 12 de agosto de 2013.

EL TECNICO DE ADMÓN. GRAL DEL
AREA DE ASESORAMIENTO, PT Y NNTT



Fdo: Ignacio J. López Pérez



PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO

Importe Máximo	90.043,36
Puntos Económica	50

Oferta	Importe Oferta	Bolsa de horas	Mayor número cuentas básicas	Ampliación tiempo de duración	Mayor % de cuentas especiales	Mayor tamaño de buzones básicos	Menor importe por cuenta y año	Menor tiempo resolución incidencias
2 - CABLEUROPA S.A.U.	58.733,40	600	400	0	3,00	300	6,00	16
3 - IECISA	78.358,39	0	0	0	0,00	0	13,90	8
4 - ASAC COMUNICACIÓN S.L.	52.998,00	600	400	0	3,00	300	0,01	16

Oferta	% Baja	Proposición económica (50 puntos)	Bolsa de horas (6 puntos)	Mayor número cuentas básicas (4 puntos)	Ampliación tiempo de duración (4 puntos)	Mayor % de cuentas especiales (3 puntos)	Mayor tamaño de buzones básicos (3 puntos)	Menor importe por cuenta y año (3 puntos)	Menor tiempo resolución incidencias (2 puntos)
2 - CABLEUROPA S.A.U.	34,7721	42,2589	6,00	4,00	0	3,00	3,00	1,71	1,00
3 - IECISA	12,9770	15,7711	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	2,00
4 - ASAC COMUNICACIÓN S.L.	41,1417	50,0000	6,00	4,00	0	3,00	3,00	3,00	1,00

Oferta	SUMA CRITERIOS FORMULAS Sobre "C"	SUMA CRITERIOS TECNICOS Sobre "B"	SUMA TOTAL
2 - CABLEUROPA S.A.U.	60,9689	14,00	74,9689
3 - IECISA	17,7711	10,50	28,2711
4 - ASAC COMUNICACIÓN S.L.	70,0000	18,00	88,0000

